



MEMORANDO

Bogotá D.C., 6 de septiembre del 2023

PARA: DRA. CAROLINA CECILIA BERRIO PINEDO, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL SUR DE BOLIVAR.  
DE: DRA. NANCY JUDITH ALBARRACIN ALBARRACIN RODRIGUEZ- DIRECTORA NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA(FA).

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de remitir memorando con la designación de supervisión del Profesional Administrativo y de Gestión que usted relaciona en correo previo (Memorando), para que adelante la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de abogado, celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los siguientes contratistas:

| No CONTRATO     | CONTRATISTA                 | SUPERVISOR DESIGNADO            |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------------|
| CD-DP-1622-2023 | GERMAN ENRIQUE ACUÑA PARAMO | JAVIER MAURICIO PORTO HERNANDEZ |
| CD-DP-2092-2022 | YESID ENRIQUE MEJIA TORRES  | JAVIER MAURICIO PORTO HERNANDEZ |
| CD-DP-1515-2023 | FALCO NERY NAVARRO OSORIO   | JAVIER MAURICIO PORTO HERNANDEZ |
| CD-DP-1804-2022 | SEGUNDO SORACA MANCERA      | JAVIER MAURICIO PORTO HERNANDEZ |

Como es de concomitamiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(...) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (...).***

Así mismo, el citado manual señala ***"(...) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (...)"***.

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, ***"(...) La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (...)"***.

Cordialmente,

NANCY JUDITH ALBARRACIN RODRIGUEZ  
(FA) DIRECTORA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA

Copia:

Anexo:(MEMORANDO DESIGNACION DE SUPERVISION R. SUR DE BOLIVAR)

Tramitado y proyectado por: OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES – Fecha 06/09/2023

Revisado para firma por: VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

---

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.*

